



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ADENDA DE CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1

(CONFORME RESOLUCION JM 2654/23)

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Y EL CONSORCIO PARXIN.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en la Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.390.329, y la Secretaria General, la **ABOG. CRISTINA SIGNORINO**, con Cédula de Identidad N° 2.356.162 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO PARXIN** con RUC N° 80093906 con domicilio en la Calle Itapúa N° 389 c/27 de noviembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Señora **ANABELA BUSOLINI**, con Cedula de Identidad N° 5.083.129, denominada en adelante LA CONCESIONARIA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADENDA DE CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1 del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Y EL CONSORCIO PARXIN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Visto, el Auto Interlocutorio N° 107 de fecha 10 de marzo de 2022, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; el Acuerdo y Sentencia N° 140, de fecha 17 de noviembre del 2021, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y comercial, Tercera Sala, de la Capital de la República y; el Laudo Arbitral de fecha 17 de septiembre de 2020, recaído en el arbitraje "Consortio Parxin c/ Municipalidad de Asunción", que ordena a la Municipalidad el cumplimiento del "*Contrato de Concesión para la Gestión, Ordenamiento del Tránsito y Explotación del Estacionamiento Controlado y Tarifado en la vía Pública de la Ciudad de Asunción – Licitación Pública Internacional N° 1/2015*".

Que la Junta Municipal mediante Resolución N° 2602/22 resolvió: "*Art. 1 Encomendar a la Intendencia Municipal a proseguir con los trámites correspondientes para la suscripción de la ADENDA DE CONCESIÓN N° 1 "CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Y EL CONSORCIO PARXIN", puesto a consideración a través del Mensaje N° 1776/22.S.G., de fecha 13/12/22 y una vez firmado, remita a esta Comisión Legislativa para su aprobación según lo establece la Ley Orgánica Municipal N3.966/10*".

Que la Junta Municipal mediante Resolución N° 2654/23 resolvió: Art. 1° "*Aprobar la Adenda del Contrato de ADENDA DE CONCESIÓN N° 1 "CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS*

CONSORCIO
PARXIN
Anabela Busolini
Representante Legal



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Y EL CONSORCIO PARXIN”, con modificaciones en las siguientes cláusulas: N° 3, 7, 8 y 16., modificaciones contempladas en este documento.

Conforme a los antecedentes y a la necesidad de facilitar la correcta aplicación del Contrato, resulta procedente realizar la Adenda del Contrato principal conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA N° 1 **Plazo de Vigencia:** El plazo de vigencia del Contrato de Concesión será de 15 años, a ser contado a partir de la comunicación de reinicio de la Concesión, suscrita por la Unidad Administradora del Contrato y notificada fehacientemente al Consorcio.

CLAUSULA N° 2 **Unidad de Administración del Contrato:** La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Asunción con la participación de sus áreas competentes, la que deberá informar a la Intendencia Municipal, mensualmente en tiempo y forma, si el concesionario ha cumplido lo convenido y solicitar la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 1.618/00 De Concesiones y sus modificaciones y reglamentaciones, en los casos que corresponda.

Así mismo, instar los procesos correspondientes para el buen cumplimiento del contrato.

A los efectos de la efectiva ejecución, la Dirección General de Administración y Finanzas deberá requerir la intervención de las siguientes dependencias:

1. Dirección General de Policía Municipal:

1.1. Dirección de Tránsito y Transporte: Deberá remitir un informe semestral respecto de la señalización vertical y horizontal (demarcación de módulos regulares y especiales) del área de concesión.

1.2. Policía Municipal de Tránsito: Deberá ejercer el control en el área de concesión (Actas de Intervención, etc.) conforme a la normativa nacional vigente. Elevar mensualmente a la Unidad Administradora del Contrato la cantidad de intervenciones por contravenciones pasibles de multa, realizadas en el área de concesión.





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

2. Dirección de TIC: Deberá prever la integración o conexión con el Sistema de Estacionamiento tarifado, verificar que la actualización se realice en plazo, la recepción del Sistema al término del contrato y otras funciones que requieran la participación del área tecnológica.


CLAUSULA N° 3

Régimen Económico: Conforme a lo previsto en el Contrato, se realizan las siguientes precisiones:

1. **Canon a ser abonado por la concesión realizada y el Costo del Servicio a ser prestado por la Concesionaria para la gestión de cobro de las multas por infracciones al Reglamento General de Tránsito** previsto en el punto 4 del contrato Principal.

Concepto	Descripción del servicio	Precio
1- Canon por la Gestión y explotación del servicio Estacionamiento Controlado y tarifado en la vía pública, en zonas concesionadas.	Comprende el canon por la concesión del espacio público para la Gestión y Explotación del Servicio de Estacionamiento Controlado y tarifado en la vía pública	Por este concepto, la Concesionaria abonará a la Municipalidad el 35% del monto recaudado por el servicio del estacionamiento tarifado, excluido el IVA.
2- Cobro por gestión del servicio del ordenamiento del tránsito y cobro de multas por infracción al reglamento general de tránsito	La gestión del cobro de las multas generadas por la infracción al Reglamento General de Tránsito (relacionados al estacionamiento indebido), en la	Corresponderá a la Municipalidad el 60% del monto total recaudado por la Concesionaria. Por este Concepto, corresponderá a la Concesionaria el 40% del monto de las multas recaudado, IVA Incluido.


 Consorcio P.A.S.A. S.A.
 Representante Legal





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

	zona concesionada.	
	El servicio de grúa y aplicación de inmovilizadores (cepo) y guarda, para los casos que la Policía Municipal de Tránsito requiera, cuyo costo estará a cargo del infractor.	El Consorcio abonará a la Municipalidad el 60% en concepto de Canon por la Concesión para la prestación del Servicio de Grúas, inmovilizadores, y guarda, excluido el IVA.

2. **Tarifas:** El monto de las tarifas será establecida por Ordenanza Triburia y se encuentra afectado por el Impuesto al Valor Agregado. La Concesionaria deberá emitir el comprobante de venta al usuario, de conformidad a la legislación vigente.

3. **Alcance de las multas a gestionar por la Concesionaria:** Las Multas cuya gestión de cobros serán asignadas a la Concesionaria, son aquellas que corresponden a las infracciones relacionadas al Estacionamiento previstos en la Ordenanza General de Tránsito vigente y sus modificaciones, cometidas en el área concesionada y el pago por gestión de cobros de multas se hará sobre el monto efectivamente recaudado por la concesionaria, no incluyendo las multas que sean determinadas por el Juzgado de Faltas.

4. **Liquidación y fecha de pago:** Al finalizar el mes, y hasta 5 días hábiles posteriores, la Unidad Administradora del Contrato efectuará la liquidación de los cánones y el monto correspondiente a la prestación de servicios, con base en la información proveída por el Consorcio, a través del Sistema, de acuerdo al siguiente detalle:





4.1. La Gestión y Explotación del Servicio de Estacionamiento Controlado y tarifado en la vía pública:

El monto correspondiente al Canon se determinará excluyendo del total recaudado, el Impuesto al Valor Agregado y cualquier otro impuesto creado a crearse que afecte a la prestación del servicio al usuario final, no pudiendo deducirse otro concepto.

Sobre el monto así determinado, se aplicará el 35%, y la suma correspondiente será transferida o depositada al Municipio, el que deberá emitir un Comprobante de Ingresos, una vez comprobada la transferencia o depósito.

4.2. La gestión del cobro de las multas generadas por la infracción al Reglamento General de Tránsito (relacionados al estacionamiento indebido), en la zona concesionada:

El Pago por Servicio de gestión de cobros por parte de la Municipalidad se determinará sobre el monto total percibido por el Consorcio en concepto de multas, aplicando el 60%, el cual será transferido o depositado por la Concesionaria a la Municipalidad, por el 40% restante, la Concesionaria deberá emitir la factura correspondiente incluido el IVA.

Así mismo, la Concesionaria deberá transferir el monto del IVA y el IRE que corresponda, en concepto de retención que debe efectuar la Municipalidad, conforme a las normas nacionales vigentes, y esta le emitirá un Comprobante de Retención, una vez comprobada la transferencia o depósito.

4.3. El servicio de grúa, aplicación de inmovilizadores (cepo) y guarda de los vehículos, para los casos que la Policía Municipal de Tránsito requiera.

El monto correspondiente al Canon se determinará excluyendo del total recaudado por la Concesionaria por el servicio de grúa, colocación de inmovilizadores y guarda, percibido de los usuarios, el Impuesto al Valor Agregado y cualquier otro impuesto creado a crearse que afecte a la prestación del servicio al usuario final, no pudiendo deducirse ningún otro concepto.





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Sobre el monto así determinado, se aplicará el 60 %, y la suma correspondiente será transferida o depositada al Municipio, el que deberá emitir un Comprobante de ingresos, una vez comprobada la transferencia o depósito.

Efectuada la liquidación, se notificará a la Concesionaria, la que deberá presentar la documentación correspondiente y la constancia de haber efectuado la transferencia o el depósito correspondiente, en un plazo de 5 días posteriores al de la notificación.

CLAUSULA N° 4

Sistema Informático:

Software: La Concesionaria deberá al término del contrato trasladar a la Municipalidad de Asunción la Licencia Perpetua de Uso y código fuente del Software de Gestión de Estacionamiento tarifado y la capacitación técnica en la herramienta de desarrollo, diseño del sistema, DER de base de datos (diccionario de datos) y todo lo necesario para que el mantenimiento del sistema pueda ser realizado por funcionarios de la Municipalidad de Asunción.

Hardware: La Concesionaria proveerá los equipos informáticos necesarios a la Municipalidad para el correcto control, fiscalización y transferencia electrónica de datos en el tiempo real que resulten de la operatoria del Sistema, debiendo incluir necesariamente:

- 2 (dos) Equipos servidores en configuración redundante, con las especificaciones técnicas adecuadas para el correcto funcionamiento del sistema y ups acordes para los mismos.
- Equipos terminales PC: 20 (veinte) computadoras de mesa o notebook, como mínimo.
- Los equipos servidores y pcs deberán ser proveídos con las licencias de sus sistemas operativos, de base de datos y cualquier otra licencia necesaria para la correcta operatividad del sistema.
- 5 (cinco) impresoras a color láser o a chorro de tinta, como mínimo.
- Los equipos serán proveídos de acuerdo a las especificaciones técnicas acordadas con la Dirección de TIC de la Municipalidad de Asunción.





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Durante la vigencia de la concesión, será responsabilidad de la Concesionaria el mantenimiento y la continuidad operativa de los equipos o su reemplazo en caso que fuere necesario.

La Concesionaria deberá proveer la conectividad y realizar las configuraciones de los enlaces necesarios para que los servicios de consultas al Sistema de la Municipalidad y el espejado de los datos no sean interrumpidos ante cortes o interrupciones del servicio de internet.

Equipos para PMT: La concesionaria deberá proveer a los inspectores de la policía de tránsito los equipos portátiles (terminal móvil, impresora, u otros dispositivos y la conectividad) necesarios para ejecutar los trabajos de control y elaboración de las actas por las infracciones constatadas en la zona de concesión.

Así mismo, la concesionaria deberá habilitar y proveer los equipos necesarios para la comunicación entre el personal del mismo y los inspectores.

Dominio web: Toda la información vinculada al servicio de estacionamiento deberá estar publicada por la concesionaria en la página web habilitada para el efecto.

La gestión del dominio, así como de los certificados digitales para la página web del servicio estarán a cargo de la concesionaria.

El sistema deberá operar de manera local en los equipos servidores instalados en la data center de la Municipalidad de Asunción con la redundancia y sistema de backup adecuados para garantizar un alto grado de servicio.

El usuario administrador del sistema operativo y base de datos de los servidores locales deberá ser asignado a funcionarios del Departamento de Base de Datos de la Municipalidad de Asunción.

CLAUSULA N° 5

Área concesionada:

El área concesionada será determinada por Ordenanza, que comprende las zonas tarifadas y sus zonas de influencia.

CLAUSULA N° 6

Servicios en zonas no tarifadas en el área concesionada:





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

La Concesionaria en la zona de estacionamiento controlada no tarifada, o en los horarios no tarifados de las zonas contraladas y tarifadas, prestará el servicio de inmovilizadores o remoción con grúa, a pedido de la Policía Municipal de Tránsito y a costa del usuario.

CLAUSULA N° 7

Inclusión social:

El Consorcio deberá efectuar la incorporación de los cuidacoches al trabajo formal.

A tal efecto la Municipalidad proporcionará el Censo de Cuidacoches. Las personas a ser incorporadas al trabajo formal en el marco de lo contemplado en esta Cláusula, no podrán ser funcionarios públicos ni personas empleadas formalmente en el sector privado; no tener seguros sociales y no ser contribuyentes.

La capacitación del personal estará a cargo del Consorcio.

La relación entre cuidacoches y el Consorcio será con total exclusión de responsabilidad de la Municipalidad de Asunción, y no implica relación alguna entre la Municipalidad y los cuidacoches. El Consorcio se compromete a mantener indemne a la Municipalidad ante el cualquier reclamo de los cuidacoches a la Municipalidad, sea de carácter laboral, civil, administrativo o penal.

La capacitación del personal a ser formalizado correrá por cuenta exclusiva de la empresa Concesionaria.

CLAUSULA N° 8

Comunicación:

La Concesionaria presentará una implementación de campañas publicitarias periódicas y comunicacionales con el fin de educar en la materia de la prestación de servicios (Educación vial).

La propuesta de la campaña inicial será presentada ante la Dirección de Comunicación de la Municipalidad y la Junta Municipal dentro de los 15 días posteriores a la Orden de Inicio de la concesión, debiendo la referida Dirección otorgar su conformidad o efectuar sus observaciones como máximo dentro de los 15 días siguientes. Este procedimiento deberá observarse en las campañas sucesivas.

CLAUSULA N° 9

Capacitación:





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

La Concesionaria deberá presentar su plan de capacitación a la Unidad Administradora del contrato y su ejecución será coordinada con las áreas beneficiarias de la Municipalidad de Asunción, el cual deberá ser ejecutado dentro de los 120 (ciento veinte) días de notificada la orden de inicio.

La Concesionaria deberá llevar adelante las capacitaciones necesarias durante el periodo de concesión (ej. Cuando se produce actualización de software).

CLAUSULA N° 10

Estacionamientos reservados:

Los estacionamientos reservados no pueden superar el 5 % del total concesionado y su regulación está sujeta a lo dispuesto en las normativas vigentes. Estas reservas no contemplan los espacios que correspondan a las instituciones públicas, lo que implica que podrán ser otorgadas por la Municipalidad de acuerdo a las normas vigentes.

CLAUSULA N° 11

Señalética:

La Concesionaria será responsable durante el tiempo de Concesión de la instalación, actualización y mantenimiento preventivo y correctivo de la señalización vertical y horizontal de acuerdo al diseño y con las especificaciones establecidas por la Municipalidad.

Las señalizaciones que correspondan deberán ser efectuadas dentro de los primeros 120 días de la implementación.

La Concesionaria será responsable además del mantenimiento y reposición en caso de robos, choques y otros.

CLAUSULA N° 12

Cronograma de Implementación:

La Concesionaria deberá presentar el Cronograma de implementación en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación de orden de inicio. El cronograma no podrá ser superior a un plazo de 120 días.

CLAUSULA N° 13

Vehículos:

La Concesionaria deberá tener disponible para los servicios concedidos:

- 10 grúas del tipo hidráulicos montados sobre chasis de capacidad de carga mínima de 1500 kilos, equipado con un sistema de comunicación.





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

- 30 inmovilizadores por zona, como mínimo, debiendo ampliarse la cantidad de acuerdo a la necesidad para cubrir la zona concesionada.
- 15 vehículos tipo utilitario u otro que sean necesarios para la operativa.

La cantidad deberá ampliarse de acuerdo a la necesidad para cubrir la zona concesionada.

La MCA proporcionará el espacio (playas) para el depósito de los vehículos removidos de la zona concesionada, ubicado en un punto cercano a la zona de control, el cual no podrá tener una capacidad menor a 25 vehículos.

La gestión y administración de estos espacios estarán a cargo de la Concesionaria.

La concesionaria deberá contratar un seguro contra todo riesgo para cubrir los daños que pudieran ocasionarse durante el traslado o la guarda de los vehículos.

La concesionaria cobrará los días de guarda a los usuarios cuando la guarda supere más de 24 hs.

En caso de que el vehículo permanezca en guarda por el plazo de 6 (seis) meses, la Concesionaria deberá entregar los vehículos a la MCA para que esta realice las gestiones pertinentes para su remate. Del monto proveniente del remate, deberá ser cubierto la deuda de la guarda y otros servicios relacionados. En caso que no sea cubierta podrá realizarse los trámites para las acciones legales correspondientes.

CLAUSULA N° 14

Garantía de Cumplimiento:

Al momento de la suscripción de la presente adenda, la concesionaria deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La vigencia de la garantía será renovada cada dos años, a partir del 1 de febrero del año que correspondiere, con la actualización del monto asegurado que será igual al 10% de todos los ingresos obtenidos por el concesionario en el año anterior, según la liquidación efectuada por la Unidad Administradora del contrato.





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

La primera garantía deberá tener vigencia a partir de la firma de la presente adenda, hasta el 31 de enero del 2025. El monto asegurado en ese lapso será de guaraníes tres mil millones (G 3.000.000.000).

CLAUSULA N° 15

Uniformes e identificaciones:

El personal al servicio de la Concesionaria deberá estar correctamente identificado y portar un uniforme que será proveído por el mismo.

Los uniformes no deben contener inscripción alguna relacionada a la Municipalidad de Asunción.

CLAUSULA N° 16

Auditoria Externa:

Todo el sistema deberá ser auditado anualmente por una firma auditora independiente de primer nivel y su informe deberá ser presentado como máximo dentro de los 30 días del cierre del ejercicio fiscal.

La contratación de la firma auditora deberá ser aprobada por la Municipalidad (Intendencia Municipal y Junta Municipal).

CLAUSULA N° 17

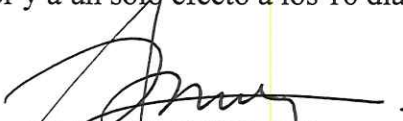

Plazos:


A los efectos de cumplimiento del contrato, se entiende que todos los días son corridos salvo que expresamente se establezca que son días hábiles.

CLAUSULA N° 18

La Concesión se encuentra regida por los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Propuesta Técnica presentada por la Concesionaria, el Contrato Principal y esta adenda en las especificaciones aclarativas y las modificaciones efectuadas a los documentos señalados en este instrumento.

En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 16 días del mes de enero del año 2023.


ANABELA BUSOLINI
CONCESIONARIA

Consorcio
Busolini
Representante Legal


OSCAR RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL


MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL